



Núm. -290-

Fecha 16-noviembre-1991

Presentado a las 9 horas del día 19
de AGOSTO de 1992 con el núme-
ro 631 del Diario 45.

-ESCRITURA DE ACEPTACIÓN Y PARTICIÓN DE HERENCIA Y DISOLUCIÓN
DE COMUNIDAD-

Causante: DON CONSTANTINO PÉREZ LOMAS.

Otorgada por: DON VALERIANO, DOÑA MARÍA PAZ, DON TEODORO
Y DON ALEJANDRO PÉREZ CIDAD, éste último además en representación
de DON ARTURO PÉREZ CIDAD.

Expedida para: DON VALERIANO PÉREZ CIDAD.

M.ª del Rosario Burgoa Arenales

NOTARIO

VILLADIEGO

(Burgos)



Teléfono 36 04 67



0U8862842

CLASE 8ª

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA.

ESCRITURA DE PARTICIÓN DE HERENCIA Y DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD.-

En Villadiego, mi residencia a dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Ante mí, MARÍA DEL ROSARIO BURGOA ARENALES, Notario del Ilustre Colegio de Burgos,

COMPA RE C E N

DON VALERIANO PÉREZ CIDAD, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Tobar (Burgos), con DNI número 12.996.877 Z.

DON ALEJANDRO PÉREZ CIDAD, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, Plaza Virgen del Manzano, número 19, quinto B, con DNI número 13.000.314 R.

DOÑA MARÍA PAZ PÉREZ CIDAD, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Tobar (Burgos), con DNI número 12.996.787 Q.

DON TEODORO PÉREZ CIDAD, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, calle Fica número 48, séptimo A, con DNI número 1.313.696 M.

INTERVIENEN: En su propio nombre, haciéndolo Don Alejandro Pérez Ciudad, además de por sí en representación de DON ARTURO PÉREZ CIDAD, argentino naturalizado de origen español, nacido el primero de septiembre de 1932, soltero, con libreta de enrolamiento número 8.315.477, domiciliado en la calle Sarmiento número 73 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, en virtud de escritura de poder general otorgada en Buenos Aires el día 25 de septiembre de 1991 ante Don R.C.A. Blanco con el número 374. Me asegura el apoderado

la vigencia e ilimitación de dicha escritura de poder y exhibe primer testimonio de la misma, que se acompañará a la primera copia que de la presente se expida.-----

Les conozco y tienen a mi juicio CAPACIDAD legal bastante para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN Y PARTICIÓN DE HERENCIA Y DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD y :-----

E X P O N E N -----

I.- Que Don Constantino Pérez Lomas, vecino de Tobar, falleció en San Sebastián de los Reyes (Madrid) el día 12 de noviembre de 1990, en estado de viudo de sus únicas nupcias con Doña Julia Ciudad Pérez, dejando de su indicado matrimonio cinco hijos llamados: Valeriano, María Paz, Arturo, Alejandro y Teodoro Pérez Ciudad.-----

II.- Dicho causante falleció bajo testamento abierto otorgado en Bilbao el día 26 de febrero de 1981 ante Don Jesús María Oficialdegui Ariz, con el número 358, en el que tras declarar su filiación, estado civil y demás circunstancias personales dispuso entre otras las siguientes cláusulas: Segunda: Instituye herederos universales por iguales partes, a sus cinco nombrados hijos don Valeriano, doña María Paz, don Arturo, don Alejandro y don Teodoro Pérez Ciudad. Tercera. Designa albaceas, contadores partidores de su herencia solidariamente a Don Emilio Ortega Pérez y don Antonio González Calzada para el caso de que participen en ella, menores, ausentes o incapacitados, o solicite su intervención algún heredero, con las facultades del artículo 1057 del Código Civil y las de realizar actos de disposición de bienes de todas clases y naturalezas, prorrogándoles el plazo legal por dos años más...".---
Certificados de defunción, de Últimas Voluntades y una copia autorizada del referido testamento se acompañarán a la



0U8862843

CLASE 8ª

primera copia que de la presente se expida.-----

II.- Hacen constar los comparecientes que no intervienen los contadores partidores nombrados, por no haber sido requerida su intervención por ninguno de los herederos del causante.-----

III.- Que es voluntad de Don Arturo Pérez Ciudad y de Don Teodoro Pérez Ciudad, renunciar pura, simple y gratuitamente a cuantos derechos les correspondan en la citada herencia.-----

IV.- Que los bienes quedados al fallecimiento de Don Constantino Pérez Lomas son los que se comprenden en el siguiente:-----

-----I N V E N T A R I O-----

-RÚSTICAS CONCENTRADAS EN TOBAR (BURGOS):-----

1.- Finca número 39 del polígono 3 del plano general. Terreno dedicado a secano al sitio de EL RAJAL. Ayuntamiento de Tobar. Linda: Norte, camino; Sur, ribazos y camino; Este, Josefa Pérez, antes Ignacio Pérez (finca 43) y Primitivo Pérez, antes Alejandra Hierro (finca 40); Oeste, ribazo y Genara Calzada (finca 38). Superficie: TRES HECTÁREAS OCHENTA Y NUEVE ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS. Es indivisible.-----

Como consecuencia de la concentración parcelaria esta finca queda gravada con una servidumbre de paso transitorio en favor de la finca número 41,42,40,43 y 44, de Alejandro Hierro, Ignacio Pérez, Alejandra Hierro, Ignacio Pérez e Ignacio Pérez de 2 metros de anchura y 37 de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas del predio dominante y que discu-



OU8862846

CLASE 8ª

28.- Otra al sitio de LA GRANDE. De doce áreas de superficie.
Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, cuesta. Polígono 8 parcela
70.-----

Se desconoce la situación registral.-----

-RÚSTICA CONCENTRADA EN OLMOS DE LA PICAZA (BURGOS):-----

29.- Finca número 168 del plano general. Terreno dedicado
a secano al sitio de HOYO MULILLAS. Ayuntamiento de Villadiego.
Linda: Norte, Francisca López (finca 167); Sur, Domiciano García
(finca 169); Este, zona excluida; Oeste, camino. Superficie:
UNA HECTÁREA SETENTA Y TRES ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS. Es indivi-
sible.-----

Carece de inscripción.-----

-RÚSTICA EXCLUIDA EN LAS HORMAZAS (BURGOS):-----

30.- Tierra al sitio de TREMECILLO. De veintisiete áreas.
Linda: Norte y Oeste, arroyo; Sur, Heliodoro Lomas; Este, lindera.
Polígono 12 parcela 3582.-----

Se desconoce la situación registral.-----

-URBANAS EN EL PUEBLO DE TOBAR (BURGOS):-----

31.- Solar en la calle TRAVESÍA DE CAÑIZAR. De veintisiete
metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, José Manuel
Hierro; Sur, calle; Este, Víctor Pérez; Oeste, Benito Hierro.-

Se desconoce la situación registral.-----

32.- Una casa en ruinas, en BARRIO GALLEGO. Consta de alto
y bajo y tiene una superficie en planta de CINCUENTA METROS
CUADRADOS aproximadamente. Linda: frente o Sur, calle; Este o

vacante de esta Notaría el día 5 de abril de 1971 con el número 277

CARGAS: Libres de ellas, según manifiestan.

VII.- Siendo los interesados en las operaciones particionales mayores de edad y teniendo la libre administración de sus bienes han convenido por unanimidad practicar las siguientes:

-----A D J U D I C A C I O N E S-----

- AL HIJO Y HEREDERO DON VALERIANO PÉREZ CIDAD en pago de su haber hereditario el pleno dominio con carácter privativo de los bienes inventariados con los números SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, VEINTINUEVE, TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS.

- A LA HIJA Y HEREDERA DOÑA MARÍA PAZ PÉREZ CIDAD, en pago de su haber hereditario el pleno dominio con carácter privativo de los bienes inventariados con los números UNO, CINCO, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO.

- AL HIJO Y HEREDERO DON ALEJANDRO PÉREZ CIDAD en pago de su haber hereditario el pleno dominio con carácter privativo de los bienes inventariados con los números DOS, TRES, CUATRO, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNA, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTISÉIS, VEINTISIETE Y VEINTIOCHO. /y la número TREINTA/

VIII.- Que Don Valeriano, Doña María Paz, Don Arturo-- Don Alejandro y Don Teodoro Pérez Cidat han decidido cesar en la indivisión en que se encontraban respecto de las fincas descritas en el Expositivo VI., valorándose la participación de cada uno de ellos en las fincas descritas en VEINTE MIL PESETAS.

Por ser antieconómica la comunidad e indivisibles las fincas objeto de la misma, han convenido realizar las siguientes :

-----A D J U D I C A C I O N E S-----

- A DON VALERIANO PÉREZ CIDAD el pleno dominio con carácter privativo del bien inventariado con el número TREINTA Y UNO



OU8862848

CLASE 8ª

- A DON ALEJANDRO PÉREZ CIDAD el pleno dominio con carácter privativo del bien inventariado con el número TREINTA Y CUATRO.----

- A DOÑA MARÍA PAZ, DON ARTURO Y DON TEODORO PÉREZ CIDAD, respectivamente a cada uno de ellos, por razón de su participación en la disuelta comunidad, a cada uno de ellos la cantidad VEINTE MIL PESETAS, que reciben de Don Valeriano y Don Alejandro Pérez Ciudad en la proporción que les corresponde.-----

IX.- Los comparecientes,-----

-----O T O R G A N-----

PRIMERO: Que aceptan pura y simplemente la herencia de Don Constantino Pérez Lomas, ratificándose Don Teodoro Pérez Ciudad en su propio nombre, y Don Alejandro Pérez Ciudad en la representación que ostenta, en la renuncia que hacen a la herencia del causante.-----

Inventarían, dividen y se adjudican dicha herencia en la forma que resulta de esta escritura que aprueban en todas sus partes.-----

SEGUNDO: Asimismo cesan en el proindiviso en que se encontraban respecto de los bienes reseñados en esta escritura con los números TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CUATRO, adjudicándoselos en la forma que resulta de la misma.-----

TERCERO: Con estas adjudicaciones los comparecientes se dan por igual pagados en los derechos que les corresponden en la herencia de su padre y por razón del condominio disuelto, sin que -